



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 24 FEB 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, correspondiente al mes de Enero/93, por un total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.370.182,70); y

CONSIDERANDO: Que según los informes Nros. 36 y /95, se aconseja aprobar la cuenta por un total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.370.182,70).-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art.29) inc.b) de la Ley 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 19) Aprobar la rendición de cuentas presentada por INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA del mes de Enero/93, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por un importe de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.370.182,70).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**



ARTICULO 29) Declarar libre de responsabilidad por el importe  
indicado en el Art. 19) al entonces Presidente del organismo  
Sr. MURIEL, Jorge Nestor.

ARTICULO 39) Registrar, Comunicar, Cumplido, ARCHIVAR. -

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA Nº 38/95 V.A. -

G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia